

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 41, concedida a la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 41, concedida en 14 de octubre de 1964 a la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Córdoba*

- Córdoba.—Pedro López, número 5, a la que se asigna el número de identificación 16-10-09.  
Córdoba.—Universidad Laboral, a la que se asigna el número de identificación 16-10-10.  
Córdoba.—Almería, número 1, a la que se asigna el número de identificación 16-10-11.  
Córdoba.—Ponce de León, 4, a la que se asigna el número de identificación 16-10-12.  
Córdoba.—Damasco, 7, a la que se asigna el número de identificación 16-10-13.  
Cabra.—Barahona de Soto, 5, a la que se asigna el número de identificación 16-10-14.  
Baena.—Coronel Cascajo, 9, a la que se asigna el número de identificación 16-10-15.  
Puente Genil.—Don Gonzalo, 24, a la que se asigna el número de identificación 16-10-16.  
Peñarroya-Pueblonuevo.—Plaza de José Antonio, 1, a la que se asigna el número de identificación 16-10-17.

Madrid, 21 de abril de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 30, concedida al Banco General del Comercio y la Industria para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la sucursal que se indica.*

Visto el escrito formulado por el Banco General del Comercio y la Industria, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal que ha establecido en Sevilla,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 30, concedida en 8 de octubre de 1964 al Banco General del Comercio y la Industria, se considere ampliada a la sucursal que ha inaugurado en Sevilla, plaza Nueva, número 14, a la que se asigna el número de identificación 41-20-01.

Madrid, 21 de abril de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 1123/1966, de 21 de abril, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, a doña Teresa Estany y Jimeno, Condesa viuda de Lacambra, de Barcelona.*

En atención a los méritos contraídos por la señora doña Teresa Estany y Jimeno, Condesa viuda de Lacambra, vecina de Barcelona, como dama enfermera y Presidenta de la Junta del Hospital de la Cruz Roja de la citada ciudad, así como en diversas actividades caritativas de instituciones sociales y benéfico-asistenciales en las que ha invertido cuantiosos donativos de su peculio particular, y por tratarse de actuaciones comprendidas en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, regulador de la Orden Civil de Beneficencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos sesenta y seis,

**DISPONGO :**

el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la señora doña Teresa Estany y Jimeno, Condesa viuda de Lacambra, vecina de Barcelona, con categoría de Gran Cruz y distintivo Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1124/1966, de 21 de abril, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, a doña María del Carmen de Palleja y Ricart, vecina de Barcelona.*

En atención a los méritos contraídos por doña María del Carmen de Palleja y Ricart, vecina de Barcelona, como dama enfermera de la Cruz Roja y del hospital de San Sebastián y Barcelona, Hospital de Infecciosos, donante de sangre, ex combatiente y en toda obra asistencial de pobres y desvalidos y por tratarse de actuación comprendida en el artículo cuarto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, regulador de la Orden Civil de Beneficencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos sesenta y seis,

**DISPONGO :**

el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la señora doña María del Carmen de Palleja y Ricart, vecina de Barcelona, con categoría de Gran Cruz y distintivo Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa con motivo de la ejecución de las obras de «Carretera C-810, Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el Norte), tramo de bahía del Rincón a Bañaderos», isla de Gran Canaria.*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes necesarios para ejecutar las obras de «Carretera C-810, Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el Norte), tramo de bahía del Rincón a Bañaderos», por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963,

Esta Jefatura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber que ha resuelto fijar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que más adelante se relacionan las siguientes:

- Día 9 de mayo de 1966: Fincas núms. 1 a 18, ambas inclusive.  
Día 10 de mayo de 1966: Fincas núms. 19 a 38, ambas inclusive.  
Día 16 de mayo de 1966: Fincas núms. 39 a 57, ambas inclusive.  
Día 17 de mayo de 1966: Fincas núms. 58 a 76, ambas inclusive.  
Día 18 de mayo de 1966: Fincas núms. 77 a 95, ambas inclusive.  
Día 23 de mayo de 1966: Fincas núms. 96 a 114, ambas inclusive.  
Día 24 de mayo de 1966: Fincas núms. 115 a 138, ambas inclusive.  
Día 25 de mayo de 1966: Fincas núms. 139 a 154, ambas inclusive.

Dicho acto se celebrará a las nueve y media horas sobre el mismo terreno, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les están reconocidos en la consecuencia tercera del nombrado artículo 52. Cada día se comenzará por la primera finca, siguiéndose en orden correlativo, y en caso de que no pudiera realizarse esta operación con alguna de las fincas, se entiende se realizará el primer día hábil siguiente al último de los expresados anteriormente.

Los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura de Obras Públicas (calle Domingo J. Navarro, número 1), hasta el momento del acta previa referida, alegaciones al solo objeto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, 2. del Reglamento de 26 de abril de 1957. Igualmente, cualquier persona natural o jurídica, aun no siendo de las relacionadas, podrá alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento a la rectificación de posibles errores en la descripción material y legal de los bienes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18, 3, del Reglamento citado.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, P. D.—2.060-E.